

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia–Quindío

Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de Tutela
Radicado: 630014003009-2024-00094-00
Auto: Sustanciación No. 260

Por ser procedente la solicitud de tutela presentada por la señora Carmen Tabares Leiva, quien actúa en nombre propio en contra del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO -SECRETARÍA ADMINISTRATIVA -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO-, en la que invoca como derechos fundamentales presuntamente vulnerados a la vida en condiciones dignas, igualdad, trabajo, mínimo vital, debido proceso, salud, seguridad social, así como los principios a la dignidad humana, buena fe, confianza legítima y seguridad jurídica, además, invocó la prevalencia de los derechos de los menores, la protección reforzada de la mujer cabeza de familia y de las personas en circunstancia de debilidad manifiesta, imprímasele el trámite preferente y sumario estipulado en el Decreto 2591 de 1991, en consecuencia notifíquesele y córrasele traslado de la presente acción de tutela a la aludida entidad.

En este orden, se considera pertinente disponer la vinculación al presente trámite constitucional de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y de los integrantes de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 16897 de fecha 20 de noviembre de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALS, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 192630, perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO -PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", como integrantes de la parte pasiva, dado que en una eventual decisión pueden verse afectadas de acuerdo a los anexos adosados a la solicitud de amparo.

Líbrense oficio a las entidades accionada y vinculada, para que en el improrrogable término de **dos (2) días** contados a partir del recibo del mismo, den respuesta a los hechos y pretensiones allí consignadas, advirtiéndoles que en caso de no rendir los informes requeridos dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos contenidos en la solicitud.

De igual manera, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIOS CIVIL -CNSC- que dentro del término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia publiquen el contenido del escrito de tutela y de este auto, en su página web en el micrositio que corresponde a las notificaciones de acciones constitucionales dentro del proceso de selección Territorial 8 de 2022, para que los vinculados, si lo estiman conveniente, hagan vales sus derechos al interior de la presente tutela, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, a través del correo electrónico j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. Además, la Comisión Nacional del Servicios Civil, deberá allegar constancia de la publicación.

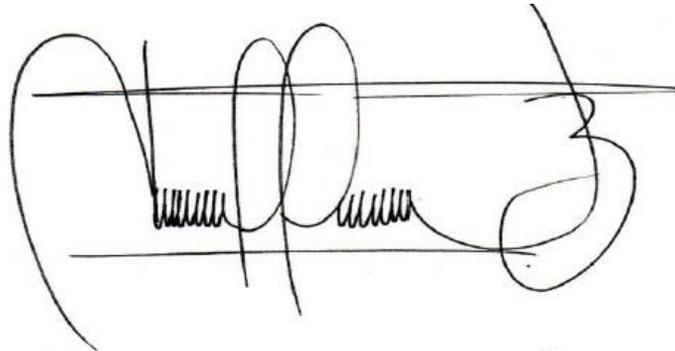
Finalmente, se dispone que por Secretaría y de forma inmediata se publique un aviso en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial sobre la existencia del presente asunto, con el fin de que la comunidad interesada, en especial, lo integrantes de la Lista de Elegibles para proveer diecisiete (17) vacantes(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALS, Código 470, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 192630,

perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la entidad GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO -PROCESO DE SELECCIÓN EN ABIERTO, en el marco del Proceso de Selección Territorial 8", si a bien lo tienen, dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, ejerzan el contradictorio dentro de la presente acción de amparo.

Practíquese las demás pruebas que se desprendan de las anteriores diligencias, o llegaren a ser necesarias en el trámite de esta acción.

Notifíquese esta decisión a las partes involucradas por el medio más expedito y eficaz.

Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'J' followed by several loops and a final flourish.

JOSÉ MAURICIO MENESES BOLAÑOS
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Armenia-Quindío

Oficio Nro. 181
Febrero 19 de 2024

Señora,
Carmenza Tabares Leiva
Email: fecho3155@yahoo.es
Ciudad

Señores,
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
-SECRETARÍA ADMINISTRATIVA -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE TALENTO
HUMANO -
Calle 20 Nro.13-22
Email: judicial@gobernacionquindio.gov.co; notificacionesjudiciales@quindio.gov.co
Armenia, Quindío

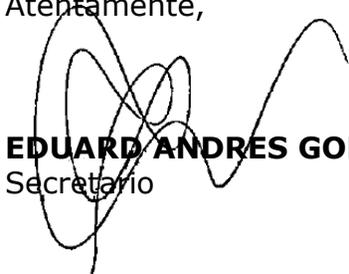
Señores
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7
Email: notificacionesjudiciales@cns.gov.co
Bogotá, D.C.

Referencia: Acción de Tutela
Radicado: 63.001.40.03.009.2024.00094.00
Accionante: Carmen Tabares Leiva C.C. No. 41.906.660
Asunto: Notificación admisión

Comendidamente me permito informarle que este Despacho, actuando dentro de la mentada acción de tutela, profirió auto de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el cual se adjunta.

De esta forma quedan legalmente notificados.

Atentamente,


EDUARD ANDRÉS GOMEZ
Secretario

Carrera 12 Nro.20-63, Oficina 121T
Palacio de Justicia "Fabio Calderón Botero"
E-mail: j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 7444237